

|  |   |  |
|--|---|--|
|  | <b>MUNICIPIO DE SONSON</b><br><b>DESPACHO DEL ALCALDE</b> | <b>CODIGO: 100.18.01</b>   |
|  |   | <b>FECHA ACTUALIZACION:</b><br>Resolución No 032 del 15 de Marzo de 2016 |
|  |   | <b>VERSIÓN:3</b>   |

**DECRETO N° 095**  
(Julio 25 de 2016)

"Por el cual se delegan funciones en el Inspector de tránsito y transporte de Sonsón Antioquia la facultad de cobro ejecutivo administrativo de las acreencias a su favor por conceptos de multas de Tránsito y Transporte, así como por los servicios de Parqueo y demás relacionados con la Inspección de Tránsito y Transporte"

El alcalde en Uso de Facultades legales y considerando que:

1. La ley 136 de 1994 en su artículo 95 dispone:

*"ARTICULO 91. FUNCIONES: Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.*

*Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: (...)*

*D. (...)*

*6. Ejercer jurisdicción coactiva para hacer efectivo el cobro de las obligaciones a favor del municipio, Esta función puede ser delegada en las tesorerías municipales y se ejercerá conforme a lo establecido en la Legislación Contencioso-administrativa y de Procedimiento Civil. (...)"*

2. Que el recaudo relacionado con la inspección de tránsito y transporte es un procedimiento especial por medio del cual las Entidades Públicas pueden hacer efectivo el recaudo de las deudas fiscales a su favor, a través de sus propias dependencias, sin que medie intervención judicial.

3. Que esta es una actividad especial de la administración pública y de conocimiento del funcionario encargado de la Inspección.

6. Que la jurisdicción coactiva, en cabeza del señor alcalde, delegable en funcionarios de la Secretaría de tránsito se aplica para las obligaciones propias y especiales e inherentes a la naturaleza de la Inspección de tránsito y transportes.

7. Que es el Inspector de tránsito y transporte el competente de las funciones inherente a su actividad especial.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGACIÓN.-** Delegar en el Inspector de Tránsito y transportes del municipio de Sonsón Antioquia la facultad de cobro ejecutivo administrativo de las acreencias a

**Aldaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)





**MUNICIPIO DE SONSON  
DESPACHO DEL ALCALDE**

**CODIGO: 100.18.01**

**FECHA ACTUALIZACION:**  
Resolución No 032 del 15 de Marzo de 2016

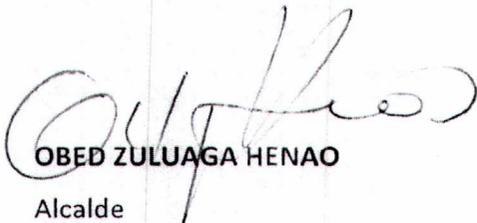
**VERSIÓN:3**

su favor por conceptos de multas de Tránsito y Transporte, así como por los servicios de Parqueo y demás relacionados con la Inspección de Tránsito y Transporte.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FUNCIÓN.-** El Inspector de tránsito y transporte deberá hacer efectivo el cobro de las obligaciones a favor del municipio, derivadas de las funciones inherentes a la Secretaría de Tránsito y Transportes de Sonsón Antioquia.

**ARTÍCULO TERCERO.- VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** El Presente rige desde la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

A los veinticinco (25) días del mes de Julio de 2016,

  
**OBED ZULUAGA HENAO**  
Alcalde

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)

